

ORDENANZA Nº: 3270/07.-

Ramallo, 21 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 4092-9090/07- caratulado: **ISNARDO, Mariela Valeria – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. L – Mz. 45 – Parc. 14**, de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 46, por Sra. Jefe de Departamento Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el Boleto de Compra Venta de Inmueble, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refrendase en todos sus términos el **BOLETO DE COMPRA VENTA DE ----- INMUEBLE**; celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la **Sra. Mariela Valeria ISNARDO – D.N.I. Nº 26.503.110**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente. -----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2007-----